

## PROPUESTA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

### ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN Y OBJETO

El Real Club Jolaseta (en adelante, el Club) es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar que tiene como finalidad cultivar, estimular y perfeccionar la educación física de sus asociados, propagando por cuantos medios estén a su alcance la práctica de los deportes en todas sus manifestaciones, con arreglo a las normas de las respectivas federaciones deportivas y participando habitualmente en competiciones deportivas. El Club, al practicar como deportes principales el tenis, el hockey ~~hierba~~, el ~~hockey patines~~ [patinaje](#) y el pádel, se adscribe con sus asociados y componentes a la Federaciones Territoriales Vizcaínas, a las Federaciones Vascas y a las Federaciones Españolas, obligándose a acatar en el ámbito exclusivo de sus competencias todo lo dispuesto en los estatutos, reglamentos, disposiciones y acuerdos de las expresadas Federaciones. El Club fomentará, de acuerdo con la demanda existente y sus recursos humanos y materiales, el deporte para personas con discapacidad. Asimismo, el Club promoverá el deporte femenino favoreciendo la apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres. La Sociedad no tiene fines de lucro, comerciales o industriales y todos sus ingresos se aplicarán a la consecución del fin social y al cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

### ARTÍCULO 44º. MODALIDADES DEPORTIVAS

Las cuatro modalidades deportivas principales del Club son: el tenis, el hockey ~~hierba~~, el [patinaje](#) ~~hockey patines~~ y el pádel. Cada una de ellas se constituye en una sección.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** Todos los casos no previstos en los presentes estatutos, serán resueltos provisionalmente por la Junta Directiva interpretando y en su caso aplicando el Decreto 163/2010 del Gobierno Vasco, de 22 de Junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, así como la ~~Ley 14/1998, del Deporte del País Vasco~~ [Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco](#), dando cuenta a la Asamblea General para su ratificación.

**TERCERA.** Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día 5 de julio de 2016, fecha en que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria y modificados parcialmente en las [Asambleas Generales Extraordinarias](#) de 18 de Julio de 2020, [21 de junio de 2025](#) y [28 de febrero de 2026](#).